JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 31

DÍA 15 DE JULIO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día quince de Julio de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA</u> DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión de 8 de julio de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

PROPUESTA DE PLUSVALÍAS

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la

Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
415	18/06/09	1°A	303,85

TOTAL PERÍODO: 303,85 TOTAL...... 303,85

4.- EJECUCION DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 29/2009-F.

Dada cuenta del Auto nº 127/2009 dictado con fecha 4 de junio de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, recaido en el Procedimiento Abreviado nº 29/2009-F interpuesto por D. Luis Salazar Calvo y Dª. Ana Mª. Alonso Escudero, en representación del menor D. Diego Salazar Alonso, contra las resoluciones de fecha 11 de noviembre de 2008.

Visto el testimonio literal del antedicho Auto y siendo firme el mismo.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto de fecha 4 de junio de 2009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, que dispone literalmente lo siguiente:

El archivo de las presentes actuaciones.

2).- Dar traslado del presente a la Tesorera

Municipal.

3).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.

5.- SOLICITUD DE BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA S.A., DE BAJA DE VADO PERMANENTE SITO EN AVDA. JUAN CARLOS I, N° 11.

Dada cuenta de la instancia presentada por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. solicitando la baja del vado sito en Avda. de Logroño, n° 11.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 6 de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencas de vado, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Deberá eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario la acera y el bordillo.
- Deberá entregar al Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.
- 2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.
- 3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE Dª SOLEDAD PLAZA CRUZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "BACANAL" SITO EN C/ GRECIA, N° 1, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE BAR SIN COCINA, ANTES A NOMBRE DE D. RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Soledad Plaza Cruz, solicitando cambio de titularidad del Bar "Bacanal" sito en C/Grecia, nº 1, para realizar la actividad de Bar Sin Cocina, antes a nombre de D. Rubén Martínez González.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Soledad Plaza Cruz, el cambio de titularidad del Bar "Bacanal" sito en C/Grecia, n° 1, para realizar la actividad de Bar Sin Cocina, antes a nombre de D. Rubén Martínez González.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- SOLICITUD DE D. MIGUEL LÓPEZ CERÓN, DE LICENCIA DE VADO PARA EL LOCAL SITO EN C/ EL MAZO, N° 10.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel López Cerón, solicitando licencia de vado permanente para

local sito en C/ El Mazo, n° 10, de 99 m2 de superficie y 3,55 m. lineales de puerta.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que indica que se puede acceder a lo solicitado pero en la modalidad de horario laboral al existir garaje en la planta sótano del inmueble.

Vistos los informes de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Miguel López Cerón licencia de vado laboral para el local sito en C/ El Mazo, nº 10, de 3,55 m. de puerta y 99 m2 de superficie, condicionando la autorización a la realización del rebaje del bordillo de acera con las mismas características y materiales que los elementos adyacentes.
- 2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 46,08 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.
- 3) Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

8.- SOLICITUD DE HOTEL LOS AGUSTINOS, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA.

Dada cuenta de la instancia presentada por Hotel Los Agustinos, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza, para su establecimiento denominado "Restaurante Las Duelas", sito en el patio existente en la trasera del Teatro Bretón, con una ocupación de vía pública de 24 m2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, y la medición de la ocupación de vía pública realizada.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 22 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Hotel Los Agustinos, la ocupación de vía pública por medio de terraza, para su establecimiento denominado "Restaurante Las Duelas", sito en el patio existente en la trasera del Teatro Bretón, con una ocupación de vía pública de 24 m2.
- 2).- Comunicar a los interesados que deberá dejar paso suficiente a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 3).- Comunicar a los interesados que dicha autorización esta condicionada a la retirada de la terraza, cuando ese espacio se necesite para la celebración de diversos actos festivos o culturales que el Ayuntamiento desee realizar, así como a la limpieza de la terraza después de la retirada diaria de mesas y sillas, por parte del solicitante.
- 4).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 518,40 euros. Asimismo, efectuar la oportuna inclusión en el Padrón del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- 5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE Da. SOLEDAD PLAZA CRUZ, DE TERRAZA EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL BAR SITO EN C/ GRECIA, N $^{\circ}$ 1.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Soledad Plaza Cruz, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en C/Grecia, nº 1, en una extensión de 29 m², para el establecimiento (bar) del que es titular.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a Soledad Plaza Cruz, la ocupación de vía pública por medio de terraza en C/Grecia, n° 1, en una extensión de 29 m2, para el establecimiento (bar) del que es titular.
- 2).- Comunicar a la interesada que deberán dejar paso suficiente a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 3).-Deberá mantener el espacio limpio y limpiarlo cuando se retire la terraza cada día.
- 4).- Deberá limitarse el espacio de la terraza con jardineras u otros elementos que contengan flores o plantas arbustivas ornamentales.
- 5).- Si se colocan toldos o sombrillas deberán ser de colores acordes e integrados con la estética de los edificios protegidos del entorno. (Se rechazarán las sombrillas publicitarias).
- 6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 417,60 euros. Asimismo, efectuar la oportuna inclusión en el Padrón anual de la tasa correspondiente por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- 7).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE INMORIOJA RESIDENCIAL, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de mayo de 2.009 por Inmorioja Residencial, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 15.000 euros, depositado en garantía de reposición de la urbanización perimetral de una promoción de 64 viviendas adosadas en la parcela K.1 del S.1.1 (calle Julián Fernández Ollero, 31 y 33, y calle Rafael Alberti, 6 y 8).

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 12 de junio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se devuelva a Inmorioja Residencial, S.L., el aval depositado por importe de 15.000 euros.

11.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE NAVARRA, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de julio de 2.009 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de ocupación de 17 m2. de vía pública con andamios, en calle Navarra, número 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 9 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de

fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

12.- SOLICITUD DE DON RUBEN ARCE MONTEJO, DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LAIN CALVO, N°3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de julio de 2.009 por Don Rubén Arce Montejo, en la que solicita licencia de ocupación de 18 m2. de vía pública con andamios, en calle Laín Calvo, número 3.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 8 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

13.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES FRANCISCO JOSE LAPUENTE CENICEROS, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/VENTILLA, N°81.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de julio de 2.009 por Construcciones Francisco José Lapuente Ceniceros, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle la Ventilla, número 81.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 6 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de compentencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen

molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

14.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES FRANCISCO JOSE LAPUENTE CENICEROS, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS, EN CALLE ALEMANIA, N°6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de julio de 2.009 por Construcciones Francisco José Lapuente Ceniceros, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Alemania,

número 6.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 6 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de compentencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE NAVARRA, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de julio de 2.009 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Navarra, número 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 9 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de compentencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este

Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.- OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. "PLAZUELA LA MAGDALENA,2" Y LINEA SUBTERRANEA A 13/20 KV.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de C.T. "Plazuela la Magdalena, 2 y línea subterránea de 13/20 KV. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico, Don Rubén Alcázar Crespo.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de junio de 2.009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

- 1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.
- 2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).
- 3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
 - 4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán

las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

17.- OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. "PLAZUELA LA MAGDALENA,1" Y LINEA SUBTERRANEA A 13/20 KV.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de C.T. "Plazuela la Magdalena, 1" y línea subterránea a KV. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico, Don Rubén Alcázar Crespo.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de junio de 2.009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

- 1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.
- 2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).
- 3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

18.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MEJORAS ESTRUCTURALES EN BODEGA, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BODEGAS RAMONO BILBAO, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando licencia ambiental para Mejoras estructurales en bodega de vino, sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de julio de 2.009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

19.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMPLIACION DE BODEGA DE ELABORACION Y ALMACENAMIENTO DE VINO (NAVE III), SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando licencia ambiental para Ampliación de Bodega de elaboración y almacenamiento de vino (Nave III), sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de julio de 2.009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

20.- PRESUPUESTO DEL VERANO CULTURAL 2009.

Dada cuenta del presupuesto del Verano Cultural 2009. Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, y Festejos con fecha de 9 de julio de 2009.

Vista la Orden 25/2007, de 26 de junio de 2.007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural y las resoluciones nº: 1431 de 25 de marzo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad decide:

1.- Aprobar el presupueto del Verano Cultural 2009, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DEL VERANO CULTURAL 2009				
GASTOS 44.610				
CONCEPTO				
1. ACTUACIONES MUSICALES OPERA 15 DE AGOSTO	15.110			
OPERA 15 DE AGOSTO	3.000			
SÁBADO 1 DE AGOSTO MÚSICA LATINA	2.000			
SÁBADO 8 DE AGOSTO MUSICAL	1.800			
SÁBADO 15 DE AGOSTO ATRACCIÓN	2.610			
SÁBADO 22 DE AGOSTO MARIACHI	4.000			
SÁBADO 29 DE AGOSTO MUSICAL	1.700			
2. ACTUACIONES INFANTILES Y DIVERSA	S 23.000			
MIÉRCOLES ME DE AGOSTO DÍA 29 DE JULIO,				
5, 12, 19 Y 29 DE AGOSTO.				
ACTUACIONES DE TEATRO INFANTIL, TALLERES 7.000				
FESTIVAL DE JOTAS DÍA 23 DE AGOSOT 1.800				
ACTUACIÓN ECUESTRE 3.000				
CINE EN LA CALLE Y CICLO CINE Y EL	VINO 2.000			
DEPORTE DE AVENTURA PARA NIÑOS	2.000			
DEPORTE RURAL	2.000			
ACTIVIDADES MUSICALES DIVERSAS				
(CONCIERTOS DE ÓRGANO, GUITARRA)	2.000			
ACTUACIONES DE MAGIA, VARIEDADES 3.200				

3. VARIOS 6.500

CURSOS DE VERANO (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA) 2.000

S.G.A.E. DERECHOS DE AUTOR 1.500

ATENCIONES VARIAS Y ALQUILER DE EQUIPOS 3.000

INGRESOS 44.610

CONVENIO CON CAJA VITAL 9.000

AYUNTAMIENTO DE HARO (HASTA LA CANTIDAD

DE 44.610) 35.610

- 2.- Destinar la ayuda aportada por Caja Vital en su caso, de acuerdo con el convenio a suscribir entre Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de marzo, para financiar en parte los gastos derivados de estas actividades.
- 3.- Aplicar los gastos generados a las partidas presupuestarias correspondientes.
- 4.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la máxima subvención posible para el desarrollo de la citada actividad.
- 5.- Comprometerse a asumir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida en su caso.
- 6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

21.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE COMUNITARIO DE C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N° 2 Y 4, "RESIDENCIAL CINCO VILLAS".

Dada cuenta de la instancia presentada por Sidena 2000, S.L., solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la C/ Federico

García Lorca, n° 2 y 4, de 5 m. de entrada y 744,69 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Sidena 2000, S.L., licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la C/ Federico García Lorca, n° 2 y 4, de 5 m. de entrada y 744,69 m2. de superficie.
- 2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 138 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.
- 3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

22.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE VADO COMUNITARIO PARA LA COMUNIDAD DE GARAJES DE C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N° 6, 8, 10 Y 12, "RESIDENCIAL CINCO VILLAS".

Dada cuenta de la instancia presentada por Sidena 2000, S.L., solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario sito en C/ Federico García Lorca, nº 6, 8, 10 y 12, de 5 m. de entrada y 4.612,35 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico

Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Sidena 2000, S.L., licencia de vado permanente para el garaje comunitario sito en C/ Federico García Lorca, n $^{\circ}$ 6, 8, 10 y 12, de 5 m. de entrada y 4.612,35 m2. de superficie.
- 2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 222 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.
- 3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia .

23.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE COMUNITARIO DE C/ NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, N° 8 Y 10, "RESIDENCIAL CINCO VILLAS".

Dada cuenta de la instancia presentada por Sidena 2000, S.L., solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la C/ Nuestra Señora de Valvanera, n° 8 y 10, "Residencial Cinco Villas", de 5 m. de entrada y 844,81 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Sidena 2000, S.L., licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la C/ Nuestra Señora de Valvanera, n° 8 y 10, "Residencial Cinco Villas", de 5 m. de entrada y 844,81 m2. de superficie.
- 2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 174 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.
- 3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia .

24.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L.., DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE COMUNITARIO DE C/ SEVERO OCHOA N° 21 AL 31, "RESIDENCIAL LAS TRES CANDELAS".

Dada cuenta de la instancia presentada por Sidena 2000, S.L., solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la calle Severo Ochoa, n° 21 al 31, "Residencial las tres candelas", de 3,5 m. de entrada y 704,90 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio

de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Sidena 2000, S.L., licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la calle Severo Ochoa, n° 21 al 31, "Residencial las tres candelas", de 3,5 m. de entrada y 704,90 m2. de superficie.
- 2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 110,40 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.
- 3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia .

25.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

25.1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ACUERDO N° 13, DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009.

Dada cuenta del acuerdo n° 13 de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2009, relativo a "Solicitud de D. Jianfen Chen, de cambio de titularidad de local destinado a venta de ropa y calzado en Plaza Castañares de Rioja, n° 3".

Advertido error en dicho acuerdo, ya que el local de referencia está sito en C/ Castañares de Rioja, nº7.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo nº 13 de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2009, relativo a "Solicitud de D. Jianfen Chen, de cambio de titularidad de local destinado a venta de ropa y calzado en Plaza Castañares de Rioja, nº 3", de tal modo que donde dice "Plaza Castañares de Rioja, nº 3", debe decir "Calle Castañares de Rioja, nº 7".

25.2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL "TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QUE TIENE POR OBJETO EN TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN HARO, MEDIANTE AUTOBÚS"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del "Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a **UNIÓN ALAVESA, S.L.**, por las cantidades que se detallan a continuación:

AÑO	VALOR ESTIMADO	IVA
2009	8.474,40 euros/mes	593,21 euros/mes
2010	102.706,56 euros/año	7.189,46 euros/año
2011	103.730,88 euros/año	7.261,16 euros/año
2012	104.765,76 euros/año	7.333,60 euros/año
2013	105.821,76 euros/año	7.407,52 euros/año
2014	106.877,76 euros/año	7.481,44 euros/año
2015	8.995,36 euros/mes	629,68 euros/mes

- 3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.
- 4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la garantía definitiva por importe de 27.068,62 euros, así como los documentos acreditativos de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

25.3.- SOLICITUD DE DON SANTIAGO SANCHO TOME, DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE GRANADA, N°1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de julio de 2.009 por Don Santiago Sancho Tomé, en la que solicita licencia de ocupación de 3 m2. de vía pública con andamios, en calle Granada, número 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 13 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General Municipal).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General Municipal) y deberán estar

homologados.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la zona de trabajo (acera y vía pública) afectada por el radio de acción de la obra.

En el caso en que la acera deba quedar transitable, el paso deberá protegerse con bandeja de madera o chapa y redes, a efectos de evitar molestias y accidentes a los peatones.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

25.4.- SOLICITUD DE LUIS MARTINEZ BENITO, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 64 VIVIENDAS SITAS EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 11 Y CALLE ANTONIO LARREA, 13, 15 Y 17.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de junio de 2.009 por Luis Martínez Benito, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 64 viviendas sitas en calle Federico García Lorca, 11 y calle Antonio Larrea, números 13, 15 y 17.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 13 de julio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Consejero de Salud en contestación a los escritos presentados por el Ayto. de Haro sobre el antiguo Centro de Salud de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo de análisis de agua de consumo, remitidos por Laboratorio Alfaro, de fecha 7 de julio de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D. José Ángel García Mera, de agradecimiento por la colaboración durante el período que ha estado en este cargo y presentando al nuevo Gerente, D. Javier Ureña larragán.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

 $-\!-$ Informe sobre el control de palomas realizado en Haro en el segundo trimestre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio de Fomento comunicando la concesión de la subvención para el proyecto de Rehabilitación del Palacio Bendaña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones para actividades deportivas de carácter nacional e internacional, remitida por el Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González